



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN: 110013335-012-2021-00287-00
ACCIONANTE: JUAN GUILLERMO HERNÁNDEZ FUENTES
ACCIONADA: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL

**ACTA 267 – 2022
AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO
ARTICULO 182 DE LA LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2022, siendo las 09:30 a.m., la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su secretaria Ad Hoc declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma Lifesize, con la asistencia de los siguientes.

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE:

- **APODERADA:** Dra. Mónica Muñoz Velasco identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.599.856 T.P. 205776 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA:

- **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL:**
Apoderado Dr. Fabio Adrian Rojas Quesada identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.377.675 y T.P. 60718 del C.S. de la J.

MINISTERIO PÚBLICO: El doctor **FABIO ANDRÉS CASTRO SANSA**, Procurador 62 judicial para asuntos administrativos, acude a la audiencia.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que, de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes etapas:

1. Saneamiento del proceso
2. Alegaciones finales

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento. Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

II. ALEGACIONES FINALES

Se concede el uso de la palabra a las partes para que presenten sus argumentos de conclusión. Las alegaciones quedan registradas en la videograbación de la audiencia.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

*Esta Censora fija fecha para audiencia de juzgamiento el día **24 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 10:30 A.M.***

Fungió como secretaria Ad-Hoc: Greissy Fernanda Palacios Moreno.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3f224d2e-492b-4443-9b4c-4642142fce5f?vcpubtoken=85e49cab-f038-4369-83cf-e2f1c0f71645>

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 012 Contencioso Admsección 2

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89fcc9bb208db260dec36d7b21640c44d8d5568d63a22951618fd675b66893b**

Documento generado en 28/10/2022 04:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>